



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 85 -2009- ACSS
Santiago de Surco,

18 AGO 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el DS N° 2226582009, el Informe N° 085-2009-GOP-MSS, el Informe N° 017-2009-ACRV-GOP/MSS, el Memorándum N° 156-2009-A-MSS, el Memorándum N° 2101-2009-SG-MSS, el Informe N° 965-2009-SGAB-GA/MSS, el Memorándum N° 465-2009-GF-MSS, el Memorándum N° 550-2009-GPP-MSS, el Informe N° 884-2009-GAJ-MSS, el Memorándum N° 1549-2009-GM-MSS, sobre autorización de viaje a la ciudad de Buenos Aires – Argentina del 25 de agosto al 05 de setiembre del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS N° 2226582009 del 07.07.09, la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD PERÚ), el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL), informan que en Cooperación con IDSA (Instituto para el Desarrollo Sustentable Argentino) y la Municipalidad de San Isidro – Buenos Aires – Argentina, están organizando la denominada “Misión Técnica Internacional para Municipios sobre Gestión Ambiental, Desarrollo Local Sostenible y Cambio Climático” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 25 al 28 de agosto del 2009 y paralelamente al evento mencionado la “Exposición de Soluciones Locales”, agregando que la invitación al evento esta dirigida al Señor Alcalde y Regidores Municipales de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, así mismo la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales – FLEMAC, se encuentra organizando el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos locales “Experiencia América 2009” a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires – Argentina durante los días 02, 03 y 04 de Setiembre del 2009 y paralelamente a dicho evento la “Exposición de Soluciones Locales”, invitación extensiva al Sr. Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 017-2009-ACRV-GOP-MSS del 10.08.09 e Informe N° 085-2009-GOP-MSS de fecha 10.08.09, la Gerencia de Obras Públicas, señala que los gastos por participante deberán considerarse por los 2 eventos a efectos de aminorar gastos dado el interés de los mismos para la Corporación debiendo fijar como fecha de salida el 25.08.09 y retorno el 05.09.09, esto es del 25.08.09 al 05.09.09, (viáticos US \$ 240.00 y US \$ 700.00), además de los gastos de inscripción por persona (US \$ 1,600.00 y US \$ 1,932.00 incluye costos de los pasajes aéreos) e impuesto de salida (US \$ 31.00), de acuerdo al Anexo 01 de fs. 13;

Que, con Memorando N° 156-2009-A-MSS de fecha 11.08.09, el Despacho de Alcaldía señala la conveniencia de la participación a dichos eventos del Teniente Alcalde Señor Gonzalo Gambirazio Marquina y Regidores señores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 965-2009-SGAB-GA-MSS de fecha 14.08.09, la Subgerencia de Abastecimientos, cotiza el costo total de la participación de los 03 Regidores a ambos eventos, en la suma de S/. 39,857.40 Nuevos Soles;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 85 -2009-ACSS



Que, con Memorandum N° 550-2009-GPP-MSS de fecha 17.08.09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que los gastos señalados para la participación de los señores Regidores a los indicados eventos cuenta con cobertura presupuestal en el Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232112 por la suma de S/. 8,319.00 Nuevos Soles y 23271199 Servicios Diversos por la suma de S/. 31,538.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 – Otros Impuestos Municipales;



Que, mediante Informe N° 884-2009-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se autorice en Comisión de Servicios, el viaje del Teniente Alcalde Señor Gonzalo Gambirazio Marquina y Regidores señores Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea y Aurelio José Dionisio Sousa Lossio, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, para participar en el evento denominado “Misión Técnica Internacional para Municipios sobre Gestión Ambiental, Desarrollo Local Sostenible y Cambio Climático” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 25 al 28 de agosto del 2009; así como al denominado V Congreso Latinoamericano de Ciudades y gobiernos locales “Experiencia América 2009” a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires – Argentina durante los días 02, 03 y 04 de Setiembre del 2009, debiendo elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente;

Que, el objeto del primer evento, según el temario, será referido al uso racional de energía, sistemas alternativos de semaforización, sistemas de reciclaje, comercialización y transformación, sistemas de información geográficos, turismo sustentable, refugio natural educativo municipal, gestión frente al cambio climático global entre otros; y del segundo evento esta referido a tratar temas diversos como ciudades digitales, gestión de calidad, cambio climático, descentralización, seguridad ciudadana, gestión en la prestación de servicios públicos, participación ciudadana, transporte y cohesión social, así como experiencias de la defensoría del Pueblo en América Latina, con expositores de diferentes nacionalidades, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por ésta Corporación, por lo que sería provechoso para nuestra Institución ampliar y enriquecer sus conocimientos sobre dichos temas, con las experiencias y conocimientos que impartirán profesionales especialistas en la materia que intervendrán en el mencionado acontecimiento.

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *“Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”*;

Que, el Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29289 - Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año 2009, señala que *“Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212”*; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales;

Que, el acotado precepto indica, que *“Las excepciones a la restricción establecida en el primer párrafo se canalizan a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema...”*, hecho que no involucra a los Alcaldes Distritales y Regidores Municipales por no encontrarse estos comprendidos en el primer párrafo del Artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29142”;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 85 -2009-ACSS

Que, la Ley N° 27619 Regula la Autorización de Viajes al Exterior de servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba el Reglamento sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos en su Artículo 2° establece que “La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”, en este caso el viaje de los señores Regidores a la Ciudad de Buenos Aires se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas;

Estando al Informe N° 884-2009-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 550-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

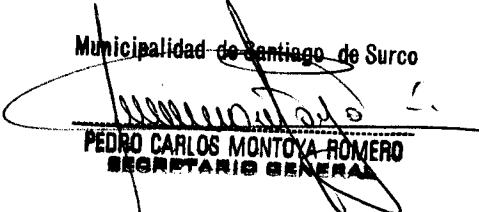
ACUERDO:

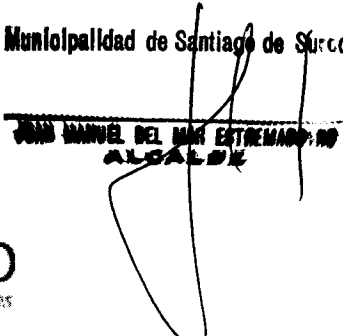
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar en Comisión de Servicios, el viaje del señor Teniente Alcalde **GONZALO ANTONIO MARTÍN GAMBIRAZIO MARQUINA** y los Regidores señores **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA** y **AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO** en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 25 de agosto al 05 de setiembre del 2009, para participar en el evento denominado “Misión Técnica Internacional para Municipios sobre Gestión Ambiental, Desarrollo Local Sostenible y Cambio Climático” a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina los días 25 al 28 de agosto del 2009; así como al denominado V Congreso Latinoamericano de Ciudades y gobiernos locales “Experiencia América 2009” a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires – Argentina durante los días 02, 03 y 04 de Setiembre del 2009, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurran los señores Regidores en el viaje a la ciudad de Buenos Aires – Argentina del 25 de agosto al 05 de setiembre del 2009, con cargo al Centro de Gestión 1101- Concejo Municipal, en las específicas de gasto 232112 por la suma de S/. 8,319.00 Nuevos Soles y 23271199 Servicios Diversos por la suma de S/. 31,538.00 Nuevos Soles, en el rubro 8 – Otros Impuestos Municipales, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAADOR
ALCALDE

